Diez maravedis

SELLO QVARTO DIEZ MARAVEDIS AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SETENTA

lugar se les de a la parte que lo a pedido testimonio de su apelacion tanto quanto uviere lugar de derecho y asi lo proveio y mando

Y. Don Fran.co Diego Mez y Robles = por si y en nombre de los que an sido de su parecer = dijo que del auto por su mrd. proveido en quanto dilata la determinacion conforme su parecer por ser el de la mayor parte de este ayuntamiento en conformidad de la costumbre que tiene referida y yr contra el previlegio que esta ciudad tiene para nombrar escrivanos aunque sea por via de ynterin a blando en el respecto debido a pela protesta la nulidad gastos daños y intereses y lo pide por testimonio

Y. El S.r Gov.r Mando se cumpla lo proveido

Y. nombrose por ad mre de los advitorios que estan por poner en el ynterin que ay por t.e a Don Fran.co Melgares

Y. Con esto se acabo esta eleccion siendo testigos Dn Muñiz y Mig.l Ruiz porteros y lo firmaron = Vt.do = que =

Dn Diego de Ladea
Sebastian Gollan

Don Pedro Fran.co Jimenez Curiel

Don Fran.co Diego Martinez Robles

Ante mi
Juan Rodriguez